



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 - 2020-A/MDEA

El Agustino, 24 de Abril del 2020

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 8 de Abril del 2020, donde autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para la implementación de Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el informe de N° 116 - 2020-GDH-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 117 - 2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado Peruano y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con la autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 soles); para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, dichos recursos serán transferidos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, en el referido Decreto de Urgencia se indica que, para los fines del cumplimiento del párrafo anterior, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;

Que, el citado Decreto de Urgencia establece que, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación, se establece mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa. Dicho Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Salud, la Ministra de Economía y Finanzas, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última. La implementación de la mencionada Red se coordina con el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Seguro Social de Salud (EsSalud), la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, el Seguro Integral de Salud (SIS), los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS tiene por objeto establecer el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);





LIMA-PERU

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, los informes de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Instancia de Articulación Local para la implementación de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) a las siguientes Instituciones:

- MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS).
- MINISTERIO DE SALUD (MINSU).
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP).
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO (MDEA).
- CONCEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS).
- SEGURO SOCIAL DE SALUD (EsSALUD).
- DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE (DIRIS).
- CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DE EL AGUSTINO.
- COMISARIA DE SAN PEDRO.
- COMISARIA DE EL AGUSTINO.
- COMISARIA DE VILLA HERMOSA.
- COMISARIA DE SAN CAYETANO.
- COMISARIA DE SANTOYO.
- SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS).
- CENTRO DE EMERGENCIA MUJER (CEM)

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General comunicar a las Gerencias pertinentes lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal de la municipalidad ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS**  
ALCALDE